



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1679-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1157-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de agosto de 2018, se resuelve, entre otros: 1° OTORGAR una subvención económica de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 en la Certificación Presupuestal N° 2903 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor de cada uno de los docentes Mg. GREGORIO CISNEROS SANTOS, Mg. ROGER ESTACIO LAGUNA, Dr. RUBÉN MAX ROJAS PORTAL y Dr. JUAN EDSON VILLANUEVA TIBURCIO, quienes viajarán del 22 al 27 de octubre de 2018, para participar como ponentes en el V Congreso Internacional de la Ingeniería Agroindustrial y VI Foro Centroamericano de Agroindustria, conforme lo autorizado con las Resoluciones N°s. 0139, 0140, 0285 y 0141-2018-UNHEVAL/FCA-CF;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1416-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de octubre de 2018, se MODIFICÓ el primer numeral (1°) la Resolución Rectoral N° 1157-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de agosto de 2018, en el extremo de la GENÉRICA DE GASTO para otorgar asignación económica a los docentes Mg. Gregorio Cisneros Santos, Mg. Roger Estacio Laguna, Dr. Rubén Max Rojas Portal y Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio, debiendo ser 2.5 Otros Gastos.

Que el Director Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el Oficio N° 0309-2018-DA-EPIA-FCA-UNHEVAL, solicita reconsideración de subvención como ponente en el V Congreso Internacional para participar como ponente en el V Congreso de Ingeniería Agroindustrial en Costa Rica; debido a que el monto no es significativo para participar y realizar actividad de categoría, que está promocionando la UNHEVAL-Perú en cuanto a la investigación; por lo que solicita las subvenciones de S/ 3,000.00;

Que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 817-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3246-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica la disponibilidad para otorgar una subvención económica de S/ 1,000.00 para cada uno de los cuatro docentes, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1157-2018-UNHEVAL; afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 72, con Certificación Presupuestal N° 4583, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 09869-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la reconsideración de subvención económica solicitada por el Director Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el Oficio N° 0309-2018-DA-EPIA-FCA-UNHEVAL, conforme a lo indicado en el Informe N° 3246-2018/JUP-UNHEVAL, de la Unidad de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR** el primer numeral (1°) la **Resolución Rectoral N° 1157-2018-UNHEVAL**, de fecha 23 de agosto de 2018, en el extremo de la META y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para otorgar la asignación económica de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) a cada uno de los docentes Mg. Gregorio Cisneros Santos, Mg. Roger Estacio Laguna, Dr. Rubén Max Rojas Portal y Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio, **debiendo ser la Meta 72 y Certificación Presupuestal N° 4583**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL